

En Sanuy noble y muy leal ciudad de murcia de senueve de Hen
demill y quier y setenta y dos años de formuy Ill.^{re} señores murcia y su
ayuntados y agobiados En la ciudad de la casa de la corte de la dicha
ciudad con ly. a su vez el muy Ill.^{re} señor don Jorge manríez
corregidor de la dicha ciudad y su señoría garcía ortega
de aluiter don enrique Noya ful. de n. flom. pacheco fer.
de albornoz gonçales pagomontón y que enme flom. y suet
Luis de mora flom. matheo don. de galtero de albornoz
don gil de sutoron flom. guill. doctor fiam. victoria
pinareo don luis de que enme don a. de tenca

Seyendo Joandeleon gñe de la corte y sudio de la cora a congo
Gomes fãrães de mena duque Joan e masanjo
Cmo Lari vao

Encio Ayuntamiento de señores regidores de
que no se desordenen y se mueren esta una
Decacion por ser de cosas que por ser de
pnealbrón se an fegido y pueydo las cosas
locantes a de por de por de administracion
de y por que aegun de de de de de de de de
no de Ayuntamiento de de de de de de de de
nema de de de de de de de de de de de de
o. Consideracion como cosa de de de de de de
y pue. los de de de de de de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de de de
tratase y se tome sea resolucio que se requiere